



# capba

## Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

---

### AUTORIDADES

#### CONSEJO SUPERIOR 2016-2019

##### Presidente

Arq. Adela Margarita Martinez (D II)

##### Vicepresidente

Arq. Ramón Alberto Rojo (D IV)

##### Secretario

Arq. María José Botta (D I)

##### Tesorero

Arq. Darío N. Maccagno (D VI)

### Consejeros

Arq. Gustavo Daniel Casco (Distrito I)

Arq. Gustavo Alberto Reggio (Distrito Iii)

Arq. José María Serpi (Distrito V)

Arq. Raúl Gustavo Sotelo (Distrito Vii)

Arq. Pablo Alfredo Oliva (Distrito Ix)

Arq. Héctor Hugo Lucas (Distrito Ii)

Arq. Graciela Liliana Medina (Distrito Iv)

Arq. Guillermo Bernardo Bocanera (Distrito Vi)

Arq. Oscar Rubén Ciotta (Distrito Viii)

Arq. Jortge Manuel Lucas (Distrito X)

### Tribunal de disciplina

Arq. Fernando Ignacio Piñeiro Bengoa

Arq. Alfredo Vazquez Martino

Arq. Gastón René Michel

Arq. María Roxana Gonzalez

Arq. Roberto Daniel Bacigalupe

Arq. Karina Andrea Cortina

Arq. Marta Lucía Quaglia

Arq. Sergio Andrés Labarba

Arq. María Eugenia Ostinelli

Arq. Raúl Hernandez Alberdi

**RESOLUCION N° 84/17**

Grupo: 4-a

LA PLATA, 11 de octubre de 2017.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

29724	ALVAREZ PONCE, Sofía	IV
29725	MORENO MARIA DE LOS ANGELES	IV
29726	VAN GELDEREN MARTIN	IV
29727	GOMEZ ALVAREZ, GABRIEL LAUTARO	IV
29728	CODINA LEONARDO ANDRES	IV
29729	AZCONA VERONICA GABRIELA	IV
29730	GARCIA MENZELLA JUAN LUIS	IV
29731	CASSETTA PABLO SERGIO	IV
29732	ITALIANO MARTIN LUIS	IV
29733	CAFARO JUAN JOSE	IV
29734	GRALATTO MAGALI	IV
29735	WINTER ANDREA SILVINA	IV
29736	DAMARIO WENCESLADO ALFREDO	IV
29737	GUERRERO MARIO AUGUSTO	IV
29738	VIO LUCIANA SOLEDAD	IV
29739	DELFINO PATRICIO MIGUEL	II
29740	SABELLA MARTIN ERNESTO	II
29741	LARA ALEJANDRO GUILLERMO	II
29742	CREMONTI CECILIA ELIZABETH	II
29743	SERVETTO DIEGO FERNANDO	II
29744	TESTA MAURICIO	II
29745	CASTILLO ALVARO	II
29746	GROSSO JUAN	II
29747	NERGUIZIAN SABRINA PAOLA	II
29748	CAAMANO MARTIN HORACIO	II
29749	TUSO GUILLERMO	VI
29750	FLORES ROBERTO ALEJANDRO	V

Art. 2º) Aprobar la rehabilitación de matrícula (Cap.II, art.11 de la Ley 10405) de los Arquitectos que se detallan a continuación.

21017	ESTEVEZ CARBALLEIRA	LEONARDO MARIN	III	21/09/2017
26536	MENDIZABAL	JUAN MANUEL	III	19/09/2017
13450	ROJO	JUAN MANUEL	IV	15/09/2017
24143	RONDINONI	ANA VIRGINIA	II	25/09/2017

Art. 3º) Aprobar el levantamiento de suspensión (Cap.II, art. 3 y 4 del Anexo de la Resol.104/03) de los Arquitectos que se nombran a continuación:

8664	ABBA	Andrés Horacio	II	18/09/2017
27121	CIA	LUCIANA	V	20/09/2017
12533	CORTES	HORACIO CARLOS	I	19/09/2017
25617	DAVILA	AUGUSTO	VII	25/09/2017
23180	DE LA VEGA GALLARDO	JORGE ENRIQUE	II	18/09/2017
27356	FERNANDEZ	DARIO MARCELO	II	15/09/2017
20782	JORGE	FRANCISCO JOSE	IV	18/09/2017
2860	NUÑEZ	ABEL	I	28/07/2017
9592	PAPI TIRSO	GUSTAVO	X	13/09/2017
24039	SIGLIANO	PEDRO MARCIAL	II	14/09/2017
19489	TETTAMANTI	SEBASTIAN MATIAS	V	20/09/2017
9607	VIGIER	RICARDO FEDERICO	I	14/09/2017
5934	WAIPAN	JOSE WALTER	II	18/09/2017
16064	XAUS	EUGENIO PABLO	IV	20/09/2017

Art. 4º) Dejar sin efecto la cancelación y levantar la suspensión de los Arquitectos que se nombran a continuación:

8904	FANDIÑO	OSCAR MARIA	IX	13/09/2017
14574	JAUREGUALZO	VICTORIA	IV	21/09/2017

Art. 5º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 6º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

**RESOLUCIÓN N° 85/17**

Grupo: 4-b

LA PLATA, 11 de octubre de 2017.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Aprobar la Cancelación de Matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap. IV de la Resolución 104/03 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

10355	LACARRA, María verónica	V	24/07/17
X9639	PICCIONE, Violeta	I	14/09/17
25874	FITTIPALDI, Cynthia Ivana	IV	28/08/17
25022	WAINSTEIN, Carina	IV	24/08/17
6520	RIZZI, Mariana	IV	15/08/17
2228	ROSSI, Susana Carmen	I	11/08/17
7027	BONSIGNORE, Vito Alberto	IV	11/08/17
3565	COBAS, Eduardo	II	30/08/17
2860	NUÑEZ, Abel Alfredo	I	28/07/17
3181	RIVERO GUILLERMO OSVALDO	II	03/04/16. FALLEC.
3171	DEFEO, MIGUEL OSCAR	IX	02/09/17. FALLEC.

Art. 2º) Aprobar la aplicación de suspensión a partir del 01/10/2017. A 54 matriculados. Distrito I: 5; Distrito II:9; Distrito III:13; Distrito IV:10, Distrito V:4, Distrito VI:2; Distrito VIII:3; Distrito IX:7 y Distrito X:1.

**DISTRITO I**

021255	MARTINEZ	CAROLINA
019677	GRIONI	LUDOVICO
014121	PEREZ VILLEGAS	SERGIO ALEJANDRO
028062	DIEZ	FRANCISCO
027859	TANJAL	PABLO EZEQUIEL

**DISTRITO II**

020678	ALIBERTO	MARCELO ALEJANDRO
012896	MENIS	MARCELO LEONARDO
010643	FERNANDEZ	CLAUDIO RUBEN
017736	CHEULA	OSVALDO RUBEN
021898	AVALOS	MARIO ANTONIO
007949	SALINAS	CLAUDIO ALBERTO
017581	CORREA	EDUARDO ALBERTO

018883	SANTANGELO	MARCELO CARLOS
018682	EIRIS	DIEGO HERNAN

**DISTRITO III**

021392	LAFUENTE	JORGE EDUARDO
028099	CHIARELLO	TOMAS JOSE
001708	PROVENZANO	MARIO ALBERTO
026937	SERVERA	MARIA ELENA
021727	LOIACONO	ALEJANDRO JAVIER
016066	FERRARA	JUDITH MARÍA
015738	ARRIETA	DARIO JULIO
027950	VRECIC	PABLO DANIEL
001648	LUPO	LUIS ALBERTO
025917	GAILLARD	ROBERTO
014430	ANTOLINI	MARÍA SUSANA
013594	BUSTAMANTE	DANA MARÍA BLANCA
016127	LIOI	GABRIEL ALEJANDRO

**DISTRITO IV**

021795	ADAMOLI	MARIA ANGELICA MONICA
028034	NEUSTADT	PABLO JAVIER
026645	FERNANDEZ	JUAN PABLO
021043	SASSI	VICENTE
024801	LE MOS	JOSEFINA
025265	KEVORKIAN	IGNACIO ARTURO
018782	CARRERO	CLAUDIO DANIEL
027701	CRESPI	FEDERICO EZEQUIEL
007136	GARAY	VICENTE RODOLFO
013451	PUENTE	JUAN CARLOS

**DISTRITO V**

008754	FIGUEROA BUNGE	EMILIO
019780	PAGANO	FRANCO FABIAN
028049	HERNANDEZ CRIMI	CELESTE SOLEDAD
027980	GUTIERREZ	PABLO ULISES

**DISTRITO VI**

003236	ROCCHI	JORGE DANIEL
026010	DIAZ	FEDERICO SANTIAGO

**DISTRITO VIII**

004294	BALLENT	MARIA MERCEDES
018340	OTTO	LUIS ALEJANDRO
024876	SANTONJA	PABLO JAVIER MARIA

**DISTRITO IX**

019517	MANGERUGA	DANIEL MARIO
013833	PASSANTINO	LUIS DANIEL

012725	FRAZZETTO	ANGEL ROQUE A.
011187	RUIZ	MARIELA ANDREA
019031	BOCCHIERI	LEONIDAS SALVADOR
019165	GORZA	GABRIELA LILIAN
024981	ARANDA	NOELIA ALEJANDRA

**DISTRITO X**

019781	COMAS	CAROLINA ESTELA
--------	-------	-----------------

Art. 3º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

---

**RESOLUCIÓN N° 86/17**

Grupo: 1-b

LA PLATA, 11 de octubre de 2017.-

VISTO que en el Art. 35º de la Ley 10.405 se establece que la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos se reunirá una vez cada año en el lugar, fecha y forma que determine el Reglamento, para todas las cuestiones de su competencia; y

CONSIDERANDO que en cumplimiento de las normativas vigentes se citan los Asuntos que, como mínimo, deben estar incluidos en su Orden del Día.

Que por Resolución N° 168/99, el Consejo Superior fijó el 30 de septiembre como fecha de cierre del Ejercicio Anual.

Por ello, atento a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le son propias, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Convocar a Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.405, a llevarse a cabo el día sábado 16 de diciembre de 2017, a partir de las 8 y 30 horas, en la sede del Consejo Superior del CAPBA, calle 54 n° 315 de la ciudad de La Plata.

Art. 2º) El Orden del Día de la presente Convocatoria, comprende el siguiente temario:

- 1.-Designación de dos Secretarios de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio que finalizó el 30/9/17.
- 3.- Fijación de las Cuotas de Inscripción en la Matrícula, Matriculación Anual y Cuota de Ejercicio Profesional para el año 2018.
- 4.- Fijación del régimen de pago de matrícula y CEP para el año 2018.
- 5.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio nº 32
- 7.- Designación de dos Asambleístas p/refrendar con su firma el Acta de Asamblea.

Art. 3º) De acuerdo a lo establecido en el Art. 32º de la Ley 10405 y al Padrón de Arquitectos y Matriculados en el Colegio al 30/9/17 los integrantes de la Asamblea tendrán voto según la siguiente escala:

- a) Tres (3) votos los representantes de los Distritos I, II, III, IV y IX.
- b) Dos (2) votos los representantes de los Distritos V y VI.
- c) Un (1) voto los representantes de los Distritos VII, VIII y X.

Art. 4º) Para sesionar válidamente, según lo prescripto en el Art. 36º de la Ley 10.405 y en la concordante escala anterior, la Asamblea deberá contar con la presencia de representantes que reúnan -como mínimo- ciento tres (103) votos.

Art. 5º) Comuníquese a los Colegios Distritales. Publíquese en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del CAPBA.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

---

**RESOLUCION N° 87/17**

Grupo 1-c.

LA PLATA, 11 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 86/17 por la cual se convoca a Asamblea Anual Ordinaria y

CONSIDERANDO Que unos de los puntos de tratamiento establece la consideración del Balance Consolidado Provincial del ejercicio N° 31 y el Presupuesto Provincial para el ejercicio N° 32;

Que la Tesorería del CAPBA debe fijar las pautas y modelos presupuestarios para todos los Distritos.

Que resulta importante y significativo contar con fechas acordes para que todos los Distritos eleven a este CAPBA sus Balances y Presupuestos en un juego armónico entre tiempos Distritales y Provinciales.

Que este CAPBA Consejo Superior debe presentar para su tratamiento y consideración su propio Balance y Presupuesto en sesión del Consejo Superior, previo a conformar los Estados Contables Consolidados Provinciales.

Que para elaborar tal Balance Consolidado Provincial, como así también el Presupuesto de Recursos y Gastos de toda la Provincia, se hace necesario contar con toda la documentación en tiempo y forma.

Por ello el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en uso de sus atribuciones, y en Sesión del día de la fecha

## **RESUELVE**

Art. 1) Ratificar en todos sus puntos la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria, especialmente en lo referente a su fecha de convocatoria, establecida para el 16 de diciembre de 2017.

Art. 2) Establecer como fecha de presentación y entrega de los Balances Distritales del Ejercicio nº 31, como así también el Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio nº 32, ambos debidamente firmados por su Presidente y Tesorero respectivos, el día 15 de Noviembre de 2017.

Art. 3) Establecer que los Balances Distritales correspondientes al Ejercicio N°31, deberán ser entregados con la correspondiente Certificación por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, el día 29 de Noviembre de 2017.

Art. 4) Someter el Balance General del Consejo Superior correspondiente al Ejercicio N°31 y su Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio N°32 a consideración de la Sesión del Consejo Superior N° 513 del 15 de noviembre de 2017.

Art. 5) Establecer como base de cálculo de los Recursos y Gastos proyectados, para todos los órganos componentes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, el 25% de incremento para los recursos y recomendar el 30% de incremento de los gastos para el ejercicio nº 32.

Art. 6) Las pautas a cumplir y el modelo presupuestario a seguir, deberán ajustarse en cuanto al detalle de sus ítems y partidas respectivas a los lineamientos que se agregan como Anexo a la presente, correspondiendo adecuar los formatos distritales a la fórmula de presentación que se acompaña en el Anexo.

Art. 7) Comuníquese a los Colegios de Distrito y al Sector de la Tesorería del Consejo Superior. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

**RESOLUCION N° 74/17**

Grupo: 4-a

LA PLATA, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto nº 3; y



CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución nº 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

## RESUELVE

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

29655	FUENTEALBA	MARIANO	III
29656	COCCO	LEONEL MARTÍN LADISLAO	III
29657	BEJARANO	PABLO EDUARDO	III
29658	ARAMBURU	GERMÁN	III
29659	GALLO	MARINA CELESTE	III
29660	RUSSELL	CRISTIAN DAVID	III
29661	ROBLEDO	BLANCA LEONOR	IV
29662	OTEGUI	RUTH FERNANDA	IV
29663	CAZANAVE	MARÍA FERNANDA	IV
29664	MATEU	JOAQUIN JOSE	V
29665	ALVAREZ	MARÍA LAURA	IV
29666	CAVALERI	CARLOS ALBERTO	IV
29667	SANTOLAYA	MARINA	IV
29668	BRAGAGNOLO	MATÍAS PABLO	IV
29669	SAVINI	LUCAS	IV
29670	PARENTE	JULIÁN FABRICIO	IV
29671	ESPINA	ROSA VIRGINIA	IV
29672	LARGHI	OSCAR ALBERTO	IV
29673	RETO	SANTIAGO	IV
29674	COLLAZO	MAGDALENA	IV
29675	LUCHETTI	MARIANO ANDRÉS	IV
29676	DEQUELLI	MARÍA DE LAS MERCEDES	IV
29677	PORCELLI	FRANCISCO	IV
29678	PAFUNDI	CATALINA	IV
29679	SCHACHTER	ALEXIS	IV
29680	DONATO	MAXIMILIANO	IV
29681	MANSILLA	LUCAS	IV
29682	D ALOTTO MORENO	IGNACIO	IV
29683	FUENTES ERICA	LORENA	IV
29684	MINNOZZI	MAURO ERIC	IV
29685	TAMBURELLI	FRANCISCO	VI
29686	RASIO	ANABELA	VI
29687	MEDINA	PAULINA	VI
29688	GIRAUDO	GILDA GABRIELA	VI
29689	SARLO	MARÍA ELISA	VI
29690	CAGNASSO	MARÍA LAURA	V
29691	YACUZZI	PAULA	V
29692	ASTORGA	DAIANA MARÍA JOSÉ	V
29693	GARCIA	MARÍA EUGENIA	IX

29694	RODRIOGUEZ	TATIANA MARINA ELIZABETH	IX
29695	GARCIA	DIEGO MANUEL	IX
29696	ANDRINI	ADRIANA NATALI	VI
29697	SANTINI	DAIANA SOLEDAD	VI
29698	ARGENTO	FEDERICO RICARDO	VI
29699	ITURRIETA	FLORENCIA	VII
29700	ALARCIA	AYELEN	VII
29701	SOTTOSANTO	ANDREA CAROLINA	VII
29702	CHAVES	MARIANA MICAELA	VII
29703	CEBALLOS	NORA MABEL	I
29704	GOMEZ COSTA	JUAN IGNACIO	I
29705	CAGLIARDI	MALENA	I
29706	DIEZ	DIEGO RAÚL	I
29707	FERRINO	NICOLÁS ABEL	I
29708	GARGANTA	MARÍA LAURA	I
29709	GUERRIERI	JUAN MANUEL	I
29710	GUILARTE	MARÍA JULIA	I
29711	KENNEL	GASTON	I
29712	LUQUE	CYNTHIA	I
29713	PASSONI	JUAN PEDRO	I
29714	SKARZAUSKAS	MARÍA DEL ROSARIO	I
29715	SOJA	GUILLERMINA	I
29716	UBIOS CANO	MARTÍN	I
29717	MENGARELLI	ANTONELA	VIII
29718	VILLALBA	MIRTA HAYDEE	VIII
29719	HALPERIN	HÉCTOR EDMUNDO	II
29720	AIRES	MARÍA BELÉN	II
29721	PASPARDI	JAVIER EMILIO	II
29722	DIEZ	FERNANDO GASTÓN	II
29723	CORREA	MARCELO ADRIÁN	II

Art. 2º) Aprobar la rehabilitación de matrícula (Cap.II, art.11 de la Ley 10405) de los Arquitectos que se detallan a continuación.

27829	BABENCO	CONSTANZA ELENA	I	11/09/2017
19026	CAMJI	CLAUDIO GABRIEL	IV	24/08/2017
17279	DONZELLI	RAUL JULIO	IV	10/08/2017
24984	GRAFF	VERONICA CAROLINA	X	07/09/2017
3203	GUERRI	CLAUDIA	X	25/08/2017
19133	LANERI	ALFREDO CESAR	IV	10/08/2017
19087	LECOT	MARIA COSTANZA	IX	24/08/2017
15972	MIGUEL	KARINA ALEJANDRA	III	07/09/2017
9451	PARODI	MABEL HAYDEE	IV	06/09/2017
23146	VACCARINI	MARTIN	IV	06/09/2017
17183	ZOLLO	DIEGO PABLO	II	18/08/2017

Art. 3º) Levantar la suspensión aplicada (Cap.II, art. 3 y 4 del Anexo de la Resol.104/03) de los Arquitectos que se nombran a continuación:

7695	AJA ESPIL	FEDERICO ANTONIO	V	30/08/2017
7405	BEGUIRISTAIN	RAUL ERNESTO	IV	11/08/2017
6687	BIANCHI	PABLO IGNACIO	IV	17/08/2017
19764	BUACAR	CRISTIAN ALEJANDRO	IV	05/09/2017
26746	CAPURRO ZANANDREA	RICARDO JOSE	IV	04/09/2017
27376	CASTRO	SALVADOR GONZALO	IV	29/08/2017
22049	CORDIVIOLA	ALEJANDRO MARCELO	IV	12/09/2017
27364	COTTITTO	FLAVIA DANIELA	IV	29/08/2017
8724	COZZA	LUIS ALBERTO	III	23/08/2017
18685	CRUZ	MARIA JULIA	IV	28/08/2017
22894	DE MARZI	CAROLA	IV	08/09/2017
21001	DE MICHELIS	RAUL FRANCISCO ENRIQUE	I	24/08/2017
20115	DI BENEDETTO	JOSE LUIS	IV	05/09/2017
22104	DONES	LISANDRO	IX	17/08/2017
25571	ENCINAS	MARIA CECILIA	IV	08/09/2017
17469	FRANCHINI	ALEJANDRO JORGE	IV	08/09/2017
19229	GARMASAR	MIRIAM ANDREA	II	29/08/2017
10514	GIACOMETTI	GUSTAVO M.	VI	08/09/2017
8421	GUERRA	CARLOS ALBERTO	IV	18/08/2017
15898	JORGE	ANGEL FERNANDO	IV	09/08/2017
2816	LARRINAGA	ENRIQUE HORACIO	IV	08/09/2017
20491	LLAMBIAS	PABLO MARTIN	IV	10/08/2017
14206	LUCHETTA	JAVIER DARÍO	I	01/09/2017
14488	LUTZ	RICARDO GERMAN	II	18/08/2017
10103	MUSELLA	SALVADOR	V	25/08/2017
2291	PAOLETTA	HORACIO JULIO	IV	24/08/2017
23252	SANCHEZ	VICTOR HUGO	III	06/09/2017
10295	SICHI	MARISA NOEMÍ	III	30/08/2017
6635	TELECHEA	RICARDO HORACIO	IV	07/09/2017
21963	YENNACCARO J	UAN CARLOS	IV	31/08/2017

Art. 4º) Dejar sin efecto la cancelación y levantar la suspensión aplicada a los Arquitectos que se nombra a continuación:

15945	LIBRALATO	JOSE PEDRO	IV	30/08/2017
7925	PALICIO	CLAUDIO GUILLERMO	II	17/08/2017

Art. 5º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 6º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE

Arq. MARÍA JOSÉ BOTTA  
Secretaria

Arq. RAMON ALBERTO ROJO  
Vicepresidente a/c Presidencia

**RESOLUCIÓN Nº 75/17**

Grupo: 4-b

LA PLATA, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto nº 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución nº 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Aprobar la Cancelación de Matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap. IV de la Resolución 104/03 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I:	GOROSITO, María Ayelen (Petición del Matriculado)	Matr. 29355	16/08/17
	MASELLA, Fabio (Petición del Matriculado)	Matr. 11105	06/09/17
DISTRITO II:	AISEMBEG, Demián Alexis (Petición del Matriculado)	Matr. 27428	24/07/17
	ORTIZ, Amelia Noemí (Por Jubilación)	Matr. 7668	15/08/17
	JORGENSEN, Luis Eduardo (Por Jubilación)	Matr. 2884	15/08/17
	D'ALOIA, Cándido Rafael (Por Jubilación)	Matr. 4304	29/08/17
DISTRITO IV:	SARTORI, Carolina Rocío (Petición del Matriculado)	Matr. 29555	31/07/17
DISTRITO VI:	PEDROTTI, Ana María (Por Jubilación)	Matr. 5945	29/08/17
DISTRITO VIII:	VITULLO, Juana (Por Fallecimiento)	Matr. 2135	02/07/17
DISTRITO IX:	CORINA, Alfredo José (Por Jubilación)	Matr. 1526	30/08/17
	VEGA ISSEL, Gonzalo (Petición del Matriculado)	Matr. 28937	09/08/17
	ALESSO, Juan Carlos (Por Fallecimiento)	Matr. 189	23/07/17

Art. 2º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 3º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. MARÍA JOSÉ BOTTA  
Secretaria

Arq. RAMON ALBERTO ROJO  
Vicepresidente a/c Presidencia

**RESOLUCION Nº 76 /17**

Grupo: 2-c

LA PLATA, 13 de septiembre de 2017.

VISTO los artículos 8 y 10 de la Resolución CAPBA 101/09, la Resolución CAPBA nº 58/11 y sus Anexos referidos a las "Tabla de Valores Referenciales de Obra" y a las "Categorías de Obra" para la actualización de las tablas desarrolladas establecidas en el Decreto 6964/65; y

CONSIDERANDO que el CAPBA debe atender a la presente coyuntura con medidas conducentes para que tanto los honorarios mínimos (Decreto 6964/65 y artículo 3 Res. CAPBA 101/09) como los valores referenciales para percibir aportes (artículo 4 Res. CAPBA 101/09) por las distintas tareas profesionales que desarrollen los matriculados, sean más acordes a los montos de obra emergentes;

Que dicho objetivo se logra con la adecuación de las tablas desarrolladas de Valores de Obra contenidas en el Decreto 6964/65, para que, aplicando a ellas el costo de obra, pueda determinarse el Honorario Mínimo Indicativo o el valor referencial presunto para percibir aportes y CEP, según sea la opción que el matriculado haya hecho conforme a los artículos 1 y 2 de la Res. CAPBA 101/09;

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Fijar el Valor Referencial, al solo efecto de lo dispuesto en el artículo 4 de la Res. CAPBA 101/09, en pesos trece mil ochocientos (\$ 13.800).

Art. 2º) Actualizar las tablas desarrolladas (Decreto 6964/65) aplicando a sus valores un Factor de Corrección igual a seiscientos noventa (690.00) que como Anexo II forma parte de la presente.

Art. 3º) Aprobar la modificación de la Tabla de Categoría de Obras que figura como Anexo III de la presente.

Art. 4º) La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01/10/2017.

Art. 5º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones, y al IECI para su modificación en el sistema CAPBA EN LINEA. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. MARÍA JOSÉ BOTTA  
Secretaria

Arq. RAMON ALBERTO ROJO  
Vicepresidente a/c Presidencia

---

**RESOLUCION Nº 77 /17**

Grupo: 2-b

LA PLATA, 13 de septiembre de 2017

VISTO que por Resolución nº 64/09 se fija la CEP mínima aplicando el 3,75% de la Unidad Referencial vigente, y lo dispuesto en el Art. 4º) de la Resolución nº 101/09; y

CONSIDERANDO que a partir del 1º de octubre de 2017 por aplicación de la Resolución 76/17 el valor de la Unidad Referencial ascenderá a pesos trece mil ochocientos (\$ 13.800) correspondiendo el valor de CEP mínima a pesos quinientos diecisiete con cincuenta (\$ 517.50).

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Fijar el valor de la CEP mínima en pesos quinientos diecisiete con cincuenta (\$ 517.50).

Art. 2º) La presente entrará en vigencia a partir del 1º de octubre de 2017.

Art. 3º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones y al IECI para su modificación en el Sistema Informático. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido ARCHÍVESE.

Arq. MARÍA JOSÉ BOTTA  
Secretaria

Arq. RAMON ALBERTO ROJO  
Vicepresidente a/c Presidencia

---

**RESOLUCIÓN Nº 78/17**

Grupo 7-a

LA PLATA, 13 de septiembre de 2017

VISTO que la Ley 10405 en su arts 15 y 16 confiere a este Colegio Profesional la evaluación de las y conductas éticas de los matriculados y que el art 20 de la citada Ley, entre las atribuciones distritales determina la intervención de los mismos en la primera evaluación de las denuncias presentadas, que la resolución 45/ 11 determina procedimientos administrativos referidos a la admisión y remisión de las denuncias éticas al Tribunal de Disciplina y CONSIDERANDO que se hace necesario homogeneizar la elevación por parte de los Distritos, de las causas disciplinarias, regulando su contenido, antecedentes, datos profesionales y análisis previo de los hechos denunciados Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en uso de su competencia reglada, y en sesión del día de la fecha,

**RESUELVE**

Art. 1) La recepción de las denuncias deberá ser ratificada por el denunciante suscribiendo documento cuyo contenido se adjunta como ANEXO I de la presente

Art. 2) La causa deberá cumplir según corresponda con los pasos e indicaciones mínimas que se adjuntan en el ANEXO II debiendo el Distrito adjuntar a la causa la planilla del citado Anexo con la indicación de los ítems verificados

Art. 3) La causa se elevara en la carátula provista por el CAPBA indicando en la misma los datos de la causa y en su reverso los datos de matriculación y antecedentes que se adjuntan como ANEXO III de la presente

Art. 4) La falta o incumplimiento de los pasos descriptos en los artículos precedentes implicará la devolución de las actuaciones al Distrito de origen para su completamiento y nueva elevación.

Art. 5) Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA, y dese a la presente la más amplia difusión.

**ANEXO I**

Acta de Ratificación de Denuncia

En la ciudad de ....., a los .....días del mes de.....del año....., siendo las.....horas, se hace presente el/la Sr./ Sra. .... quien acredita su identidad con.....N°....., con domicilio real en la calle ..... N°..... Piso ..... Dpto..... de la localidad de .....Cód. Postal ..... y constituye domicilio a los fines de esta denuncia en la calle ..... N°..... Piso ..... Dpto..... de la localidad de .....Cód. Postal ..... Partido de ....., quien manifiesta que ratifica en todas sus partes la denuncia presentada con fecha.....y que obra a fs. ....de estas actuaciones, firmando para constancia.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución n° 146/07 de Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA) , ninguna Delegación , Subdelegación y/o sede distrital podrá recibir o dar entrada a denuncia que impute faltas a la ética profesional sin que, en ese mismo acto de presentación, no perciba por parte del denunciante el pago del derecho administrativo, equivalente a dos matrículas profesionales anuales, con valor vigente al momento de la imputación mencionada.

El denunciante asume el compromiso de reconocer su obligación de reponer los gastos en que incurra el CAPBA en el trámite de las actuaciones, en caso que la denuncia fuera desestimada o que el denunciado quedare absuelto. En caso de desestimación de la denuncia, el pago del derecho administrativo quedará perdido para el denunciante. La documentación que eventualmente el denunciante aporte deberá estar debidamente legalizada y el denunciante deberá proveer un juego de copias simples de la documentación aportada a los efectos del traslado al denunciado.

.....  
 Firma

Aclaración .....  
 Doc. Ident. ....  
 Teléfonos .....



**ANEXO II**

## Verificación por parte del Distrito

Al momento de la recepción de la denuncia e ingreso del expediente

- 1.1 apellido y nombre completos del denunciante
- 1.2 datos del denunciado Nombre Apellido documento matrícula domicilio real
- 1.3 verificación de la identidad del denunciante ( documento)
- 1.4 poder si correspondiese ( si se tratase de integrante de sociedad, apoderado, letrado)
- 1.5 domicilio constituido del denunciante
- 1.6 teléfonos y correo electrónico del denunciante
- 1.7 pago del derecho administrativo y ratificación de denuncia según ANEXO I Res. ...-17 con reconocimiento de reposición de gastos
- 1.8 relato claro y circunstanciado de los hechos
- 1.9 detalle de los documentos que acompaña y certificación como “ copia fiel” de los mismos ( pudiendo se certificadas por el CAPBA)  
con foliado y fecha de recepción, los mismos se reciben en carácter de declaración jurada del denunciante
- 1.10 declaración jurada de pago de honorarios pagados y devengados al momento de la demanda
- 1.11 declaración jurada de inicio de trámite judicial si lo hubiese con datos del mismo
- 1.12 declaración jurada de la existencia o no de contrato
- 1.13 verificación de la matrícula y datos del denunciado
- 1.14 domicilio registrados en el CAPBA ( real y profesional)
- 1.15 antecedentes de causas disciplinarias si las hubiese
- 1.16 estado matricular al momento de los hechos denunciados
- 1.17 continuidad de matriculación ( desde hasta suspensiones y cancelaciones)
- 1.18 de los datos anteriores se confeccionará planilla de ANEXO II

## Verificación por parte del Distrito y tratamiento por la comisión de ética

- 2.1 traslado al denunciado notificándolo por carta documento o telegrama del ingreso de la denuncia em plazándolo por el término de 72 hs para notificarse de la misma , de no hacerlo y habiendo transcurrido los diez días posteriores incurrirá en rebeldía
- 2.2 en oportunidad de presentación del descargo el denunciado podrá solicitar prórroga para la presentación del descargo
- 2.3 fecha de toma de conocimiento por parte del denunciante de los hechos motivo de la denuncia ( prescripción)
- 2.4 recepción del descargo o declaración de rebeldía
- 2.5 traslado del descargo al denunciante podrá ampliar pruebas aún si ser parte en la causa
- 2.6 suspensión de plazos en caso de existir causa judicial
- 2.7 incorporación de visado colegia, plano, contrato si lo hubiese, aportes, caratula plano
- 2.8 Una vez recibidas las notificaciones pasa a conocimiento del Consejo distrital
- 2.8 se eleva al Tribunal de Disciplina

**ANEXO III**

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

CAUSA : T.D.

DISTRITO :

FECHA INGRESO:

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO:

---

**ANEXO IV**

CAUSA:

nombre y apellido del Arquitecto:

Matricula:

fecha de nacimiento:

Datos de matriculación

fecha de matriculación

continuidad de matriculación

estado matricular al inicio de la encomienda

estado matricular al momento de los hechos denunciados

expedientes abiertos

Antecedentes disciplinarios

causas y sanciones

Visado CAPBA

expedientes de la encomienda

fecha de visado

Observaciones

Arq. MARÍA JOSÉ BOTTA  
Secretaria

Arq. RAMON ALBERTO ROJO  
Vicepresidente a/c Presidencia